



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE
TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN
(FÚTBOL, PÁDEL, PATINAJE, ZUMBA, BALONCESTO, BALONMANO, PILATES)
(ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2018-2019)**

1.- OBJETO DE LAS BASES

Se formulan las presentes bases, ante la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de trabajo de Monitores Deportivos, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades de personal del proyecto de actividades deportivas del Ayuntamiento (Escuelas Deportivas), a realizar a través de la Concejalía de Deportes.

Es objeto de las presentes bases regular la creación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de personal laboral para prestar servicios como Monitor Deportivo (diversas modalidades, entre las que se pueden incluir fútbol, pádel, zumba, patinaje, baloncesto, balonmano y pilates, en función del crédito presupuestario y dependiendo de las necesidades del servicio conforme a la demanda existente), mediante el sistema de concurso.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia a la misma no supondrá, bajo ningún concepto, existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Ajofrín, hasta que no sea llamado/a y se formalice la relación contractual de duración determinada.

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de un año, revisable los 6 primeros meses desde la fecha que se establezca la Resolución de Alcaldía por la que se resuelva la constitución de la Bolsa de Trabajo de monitor deportivo, fecha en la que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, salvo que se decida su extinción durante el periodo de vigencia de la bolsa por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera u otras que determine la legislación o el interés general.

2. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Las funciones a desempeñar serán las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de cualquier otra de carácter análogo con el puesto de trabajo, que por razón del servicio se le encomienden por la Alcaldía:

- Asesoramiento técnico apropiado a la actividad que se desarrolle.
- Organización y cuidado de las dependencias donde desarrolle su labor.
- Asumir las relaciones con los padres y otros grupos, organizar y coordinar actividades.
- Velar por el buen uso y cuidado de las instalaciones y material deportivo.
- Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas.
- Colaborar en actos deportivos de la localidad.
- Elaboración de una memoria al finalizar el curso o actividad si fuera requerido por el Ayuntamiento relativa al programa desarrollado y objetivos alcanzados, así como expresión de las necesidades y carencias para siguientes actividades.
- Todas aquellas funciones propias de su categoría que le sean encomendadas por el coordinador.

3. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO

Se procederá a la contratación de monitores deportivos, en función de los usuarios del servicio y actividad programada, que determinará el Ayuntamiento de Ajofrín para cada caso concreto.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y no permanente en función de las necesidades del servicio. La contratación se realizará en régimen laboral de carácter temporal a jornada completa o parcial según las necesidades del servicio.

El periodo de contratación se efectuará atendiendo a las necesidades derivadas del servicio.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento y el/la trabajador/a, este/a se incorporará, al último puesto de la bolsa.

Contratación y Retribuciones: En principio, salvo resolución municipal en contrario, la contratación tendrá una duración equivalente a la de las escuelas deportivas (temporada 2018/2019) iniciándose en octubre 2018 y finalizando en mayo de 2018. No obstante, las fechas son orientativas y podrían cambiar en función de las necesidades de los



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

servicios municipales, así como por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La jornada laboral (de lunes a domingo) podrá abarcar de 2 a 6 horas semanales (no obstante, la jornada puede variar, atendiendo a la demanda del servicio). El contrato incorporará un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán las siguientes:

- Jornada de 2 horas semanales: retribuciones 80 euros brutos mensuales.
- Jornada de 3 horas semanales: retribuciones 120 euros brutos mensuales.
- Jornada de 4 horas semanales: retribuciones 160 euros brutos mensuales.
- Jornada de 5 horas semanales: retribuciones 200 euros brutos mensuales.
- Jornada de 6 horas semanales: retribuciones de 240 euros brutos mensuales.

En caso de que el contrato tenga más horas semanales, se pagarán proporcionalmente, atendiendo a la anterior relación.

4. REQUISITOS

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del título de licenciado, graduado o diplomado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Grado o licenciatura de maestro educación primaria con mención en educación física; TAFAD; o Título de entrenador o monitor de la modalidad correspondiente.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



AYUNTAMIENTO AJOFRÍN

- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Disponibilidad en horario de mañana, tarde y fin de semana.
- h) Poseer el certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- i) Encontrarse en situación de desempleo, inscrito en la correspondiente oficina de empleo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que deberá ser acreditado mediante tarjeta de demandante de empleo al presentar la solicitud.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1) Modelo de solicitud

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo de las presentes bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín o en la forma que se determina en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil. Salvo escrito presentado conforme a la Ley 39/2015, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, manifestando lo contrario, en el que se deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en estas bases.

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015 esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones.

En las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La compulsión de los documentos se podrá realizar en las oficinas municipales previo cotejo de los documentos originales.

2) Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad comunitaria o de estados incluidos en tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida para la especialidad/es a la/s que se opte y documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de funciones (Nota, únicamente en el caso de que el solicitante resulte ser elegido para la realización del trabajo correspondiente).
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa de la situación de desempleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases íntegras en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín (www.ajofrin.es) y su correspondiente tablón de anuncios en horario de 9 a 14 horas, o en los términos señalados en la Ley 39/2015.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA SELECTIVA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ajofrín, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web con expresión de las causas de exclusión, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

página web, así como lugar, fecha y hora de realización de la baremación por parte del Tribunal de Selección de la documentación presentada para la fase de concurso.

Conforme a la Ley 39/2015, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

7. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de

La valoración de méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

- Experiencia laboral (total 3 puntos):
 - En la Administración Pública, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en el que tendrán que constar los días y el porcentaje de la jornada o, en su defecto, certificado de vida laboral; currículum vitae; y correspondientes contratos de trabajo en puestos de trabajo de semejantes características, a razón de 0,1 puntos por mes completo trabajado (30 días) hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de que los periodos trabajados en Administración sean inferiores a un mes completo (30 días), se computará con 0,05 puntos si es superior o igual a 20 días el periodo de contratación. Si es inferior no se valorará.

- En cualquier entidad privada, asociación, o club acreditada mediante contratos de trabajo, currículum y certificado de vida laboral o en su defecto certificado expedido por el órgano competente, a razón de 0,05 puntos por mes completo (30 días) trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa.

- Formación Académica (total de 6 puntos):
 - Licenciatura o Grado en ciencias de la actividad física y el deporte; y/o Grado o licenciatura de maestro educación primaria con mención en educación física (6 puntos).
 - Diplomatura en Educación Física (3 puntos).



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

- Título TAFAD (1 punto).

La titulación deportiva no es acumulativa, puntuándose la titulación de mayor grado.

- Formación Complementaria (hasta 4 puntos):

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir:

- De 21 a 40 horas 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas 0,50 puntos.
- Más de 200 horas 0,60 puntos.
- Título de entrenador de nivel (1 punto).
- Título de entrenador de nivel 2 (2 puntos).
- Título de entrenador de nivel 3 (3 puntos).

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que consten las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.

El Tribunal de Selección valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los/as aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases o aquellos que presente con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Tiempo en desempleo de conformidad con el número de días de la fecha más reciente que figura en los informes de periodos de inscripción que se solicitarán a la oficina de empleo correspondiente (máximo 3 puntos):
 - Más de 3 meses en desempleo en el último periodo (1 puntos).
 - Más de 6 meses en desempleo en el último periodo (2 puntos).
 - Más de 12 meses en desempleo en el último periodo (3 puntos).

8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Estará formado por 5 miembros: Presidente, Secretario y tres vocales.

De conformidad con el artículo 60 del RDL 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP), los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Para la válida actuación del Tribunal es necesaria, la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

Cuando las pruebas selectivas, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de asesores/as especialistas en la materia objeto de la convocatoria, y bajo la dirección del Tribunal, limitándose su actuación a prestar colaboración técnica que se le requiera, con voz pero sin voto.

9. PUNTUACIÓN Y ORDEN DE LOS CANDIDATOS, PORPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La relación con la puntuación provisional publicada en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional, el Tribunal de Selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, si las hubiera, que será notificado a los interesados.



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

El Tribunal de Selección propondrá a la Alcaldía la constitución de la Bolsa de Trabajo de monitores deportivos por el orden de puntuación de mayor a menor, que será constituida por Resolución de Alcaldía.

10. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y RENUNCIAS

Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico. En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

La renuncia del puesto ofertado supondrá la exclusión automática del aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- b) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria.
- c) Estar prestando servicios con carácter temporal o permanente en una Administración Pública.

11. INCIDENCIAS

El Tribunal de Selección es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

12. RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previsto en la Ley 39/2015.

Publíquese esta convocatoria de bolsa de trabajo y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo www.ajofrin.es.

Ajofrín, a 7 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta
María Isabel Alguacil de la Peña



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

ANEXO

DATOS PERSONALES.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Email:

ESCUELA/S PARA LAS QUE SE SOLICITA (MARCAR CON UNA X).

- Fútbol.
- Pádel.
- Zumba.
- Patinaje.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Pilates

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X).

- Copia DNI.
- Copia compulsada titulación exigida en las bases; así como de méritos que puedan ser susceptibles de valoración.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa de la situación de desempleo.

MANIFIESTO: Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras del concurso para la formación de la Bolsa de trabajo de monitor deportivo del Ayuntamiento de Ajofrín, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y me comprometo a probar los datos que figuran en la presente solicitud y documentos que se acompañan en el momento que sea requerido/a para ello; aceptando íntegramente el contenido de las presentes bases reguladoras.

Así mismo, bajo mi personal responsabilidad, declaro no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las funciones del puesto.

A su vez, la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

SOLICITO: Ser admitido/a para participar en el Concurso para la formación de la Bolsa de Trabajo de Monitor deportivo del Ayuntamiento de Ajofrín.

Ajofrín a de de 2018

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN